



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVII - Nº 315

JUNIO 2024

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b></p> <p><u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta <u>Secretario de Gobierno:</u> Cdr. Luis Eduardo Romero <u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería <u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán <u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais <u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida <u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón. <u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez <u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco</p> <p><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b></p> <p><u>Presidente:</u> Carolina Barquín <u>Vicepresidente:</u> María Celina Tiedemann</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>María Gimena Cutini Joshua Dunaj María Jimena Villarreal Sebastián Comba</p> <p><u>Bloque Partido Arriba Chubut</u></p> <p>Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande</p> <p><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u></p> <p>Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez</p>	<p><b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b></p> <p><b><u>RESOLUCIONES:</u></b></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 288-298-299-320-321-322-323-326</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 306-319-327</p> <p><u>Secretaría de Coordinación:</u> Res. N°: 281-318</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 279-280-282-285-294-296-297-305-312-314</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 283-286-289-290-293-308-309-310-311-313-315</p> <p><u>Secretaría de Ambiente:</u> Res. N°: 317/24</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 284-291-292-307-316</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 295-301-302-303-304-324-325</p> <p><u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Res. N°: 300</p> <p><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 009</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 006</p> <p><u>Ordenanza:</u> N°: 2741/24 – 2742/24 – 2743/24 – 2744/24 – 2745/24 – 2746/24</p>

## **Departamento Ejecutivo Municipal**

### **RESOLUCIONES:**

#### **INTENDENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 288/24**

**06/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires de la Sra. Intendente Municipal Mariel Peralta entre los días 10 y 12 de junio, según el visto y considerando.

Art.2°) En la ausencia de la titular quedara a cargo del despacho municipal el Secretario de Gobierno Cdor. Eduardo Romero.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 298/24**

**14/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2741/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de junio de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 299/24**

**14/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2742/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de junio de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 320/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2743/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 321/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2744/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 322/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2745/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 323/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2746/24 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 326/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires de la Sra. Intendente Municipal Mariel Peralta entre los días 02 y 04 de julio, según el visto y considerando.

Art.2º) En la ausencia de la titular quedara a cargo del despacho municipal el Secretario de Gobierno Cdor. Eduardo Romero.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 306/24**

**18/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente Leg. 574, la CATEGORÍA 12 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de JUNIO de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.2º) OTORGAR las agentes Leg. 254 y Leg. 825, la CATEGORÍA 9 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de JUNIO de 2024 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 319/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorízase a la Secretaría de Hacienda, a realizar el Llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/2024, para la adquisición de un módulo contenedor, cuyas características técnicas y condiciones de compra, se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, el que como Anexo I, forma parte integrante e la presente Resolución.

Art.2°) Se establece como día y hora de apertura el 12 de Julio de 2024 a las 12,00 horas.

Art.3°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Equipamientos DEM"

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVIESE.

**RESOLUCIÓN N° 327/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) MODIFICAR la Clausula 4ta del contrato suscripto el día 04/01/2024 con los prestadores Sres. CHICALA GARCIA Giuliana Carla (DNI 36.191.976), GALLEGO Barbara (DNI 30.936.438), RUBIO Ángel Gabriel (DNI 40.071.962), ARALDI Alejandro Martin (DNI 30.273.410) y OLIVERA David (34.773.560) y Lucas Hernán DIP (DNI 38.116.580) tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2°) MODIFICAR la Clausula 4ta del contrato suscripto el día 01/03/2024 con la firma SANCHEZ TELECOMUNICACIONES SRL CUIT 30-71594132-1, tal como queda expuesto en el documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE COORDINACION**

**RESOLUCIÓN N° 281/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR los servicios de VON EYLENSTEIN, Estefanía (DNI 32.537.639), a partir del 05/06/2024 hasta el 31/08/2024, para desempeñarse como operativa de Maestranza, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

Art.2°) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Coordinación a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 318/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) PRORROGAR el contrato suscripto con el agente municipal de Legajo N° 913 Brenda Tamara CHARIANO, a partir del 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Agosto del 2024, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2°) PRORROGAR el contrato suscripto con el agente municipal de Legajo N° 914 Camila CALLEGHER, a partir del 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3°) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido según las categorías en los contratos respectivos.

Art.4°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Coordinación a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN Nº 279/24**

**03/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de pesos Noventa mil (\$90.000) a la Panadería Artesanal "Mi Familia" por la compra de una torta para el agasajo la promesa de lealtad a la bandera de los alumnos de 4to grado de la escuela de nivel primario N° 12 "Almirante Guillermo Brown", según el visto y considerando.

Art.2°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 280/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa CLEAR URBANA S.A. por el "Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios", en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2°) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios".

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 282/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de LEANDRO PATRICIO SANDOVAL, D.N.I. N° 30.460.416 por la superficie de quinientos dos metros cuadrados (502,00 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 21 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 02 de este ejido municipal.

Art.2°) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos , 15° y 16° de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5°, 12° y 15° de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2018, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2426/18 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (5) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3°) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4°) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 285/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

## RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe total de los gastos que demande la organización del evento UNO INSPIRA, según el visto y considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 294/24**

**13/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el "Servicio de Emergencias Médicas", en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Servicio Emergencias Médicas".

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 296/24**

**13/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2024, a las siguientes jubiladas y/o pensionadas que se mencionan a continuación:

1)\_ La Sra. Muñiz García María Clarisa D.N.I. Nº 93.326.171, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 17, manzana 120, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 17, Manzana 21, Sector 03, Circunscripción 01) de esta localidad.

2)\_ La Sra. María Cristina Fernández D.N.I. Nº 10.524.184, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 06, manzana 154, sección E (Nomenclatura Catastral: Parcela 06, Manzana 28, Sector 03, Circunscripción 01) de esta localidad.

3)\_ La Sra. Andrea Alejandra Barrionuevo D.N.I. Nº 18.515.759, en su carácter de pensionada, en relación al inmueble identificado como lote 04, manzana 158, sección E (Nomenclatura Catastral: Parcela 04, Manzana 56, Sector 03, Circunscripción 01) de esta localidad.

4)\_ La Sra. María Brígida Alvarado Obando D.N.I. Nº 93.758.412, en su carácter de jubilada y pensionada, en relación al inmueble identificado como lote 06, manzana 178, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 06, Manzana 76, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

5)\_ El Sr. Alberto Héctor Juárez D.N.I. Nº 6.564.517, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 14, manzana 78bis, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Manzana 32, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

6)\_ El Sr. Ramón Ricardo Palma D.N.I. Nº 7.568.324, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 20, manzana 183, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 20, Manzana 88, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

7)\_ La Sra. Susana Micaela Fabián D.N.I. Nº 11.707.451, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 10, manzana 123, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 10, Manzana 61, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

8)\_ El Sr. Ricardo Héctor Michunovich D.N.I. Nº 11.006.120, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 06, manzana 97, sección A (Nomenclatura Catastral: Parcela 06, Manzana 44, Sector 01, Circunscripción 01) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a las solicitantes.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese,

Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el aporte de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) a la Escuela de Nivel Primario N° 12 "Almirante Guillermo Brown", según el visto y considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 305/24****18/06/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar los gastos que demande la compra de insumos necesarios para la elaboración del chocolate y el combustible para el traslado del personal al acto de Jura de Bandera y Desfile a realizarse el día 24 de junio en nuestra localidad, según el visto y considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Actividad Institucional" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 312/24****25/06/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) EXIMASE en un 50% el pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2024, al Sr. Aníbal Heredia, en su carácter de jubilado, en relación al inmueble identificado como lote 3, manzana 179, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 03, Manzana 77, Sector 02, Circunscripción 01) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente al solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 314/24****26/06/24****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar un subsidio de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) a la Asociación de Scouts de Cristo Rey, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "subsidiros" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN Nº 283/24****05/06/24****POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 00167/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 286/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de la factura N° 012 perteneciente a la firma comercial SANDOVAL RAUL SEBASTIAN por un importe de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$4.420.000) con cargo de oportuna rendición, todo ello en merito a lo expresado en los Considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda.

Art.3º) Esta erogación será imputada a la partida "Subsidios del DEM" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 289/24**

**10/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L. CUIT 307093508777 de ciento veintitrés (123) Farolas Led con cuerpo de inyección de aluminio de 4 parantes, pintura poliéster en polvo, color gris topo, cobertor de vidrio IK 08 luminarias, por las razones expuestas en el Considerando por la suma total de pesos CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 41.143.500), IVA incluido, las que se sumaran al recambio que efectuara la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia del alumbrado público en el Paseo Costero de nuestra localidad, en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos - Forestación*".

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 290/24**

**10/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, correspondientes a los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal N° 273/24, comprendidos en la provisión de mano de obra para la ejecución de trabajos de mejoramiento vial, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de la factura Nº 221 perteneciente a la firma comercial CONTENEDORES GENARO de CASTILLO ALFREDO GENARO, por un importe de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000) con cargo a su oportuna rendición, todo ello en mérito a lo expresado en los Considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda.

Art.3º) Esta erogación será imputada a la partida “Subsidios del DEM”, del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución de los importes deducidos en los Certificados de Obra 1, 2 y 3, en concepto de Fondo de Reparación correspondiente a la Provisión de Mano de Obra para la ejecución de la Obra: Anteproyecto Nº 04-006553-00-17 - Carpeta 3113, elaborado por Camuzzi Gas del Sur correspondiente a la Red de Distribución de Gas de las Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del Sector 1 de la Circunscripción 2 y el predio cedido en comodato al Club Atlético Rada Tilly, a la empresa contratista CARLOS ALBERTO CARDONATTI, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 238.468,08) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art.40º del Pliego de Bases y Condiciones.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución de los importes deducidos en los Certificados de Obra 1, 2 y 3, en concepto de Fondo de Reparación correspondiente a la provisión del servicio de excavación correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra: "Anteproyecto Nº 04-006553-00-17 Carpeta 3113, elaborado por Camuzzi Gas del Sur correspondiente a la Red de distribución de gas Manzanas 28, 33, 36, 37, 48, 49, 50, 51, 52 y 63 del sector 1 de la circunscripción 2 y Predio Club Atlético Rada Tilly", a la empresa contratista ATH CONSTRUCCIONES S.R.L. la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 329.952,50) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art.36º del Pliego de Bases y Condiciones.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Señor DIEGO ALBERTO ACUÑA, C.U.I.T. 23-14119019-9 desde el 1º de Julio al 31 de diciembre de 2024 para las tareas de mantenimiento de espacios públicos, en un todo de acuerdo al contrato respectivo y conforme a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos-Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE

#### **RESOLUCIÓN Nº 311/24**

**24/06/24**

**POR ELLO:**

#### **LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a alquilar a la empresa OLEOSUR S.A., C.U.I.T. 30595459253 los servicios de una Motoniveladora Case 845, Año 2007, dominio AYZ-058, con chofer, por un precio total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTISEIS (\$ 4.500.026) en un todo de acuerdo a la cotización presentada, para ser afectada a las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de calles de nuestra localidad, por el termino de cuatro días efectivos de trabajo.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Obras de Mejoramiento Vial*".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

#### **RESOLUCIÓN Nº 313/24**

**25/06/24**

**POR ELLO:**

#### **LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) que perciben los agentes de Legajo Nº 608, Legajo Nº 818, Legajo Nº 846, Legajo Nº 859, y Legajo Nº 864 en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), SETENTA MIL (\$70.000), VEINTE MIL (\$20.000), TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$32.900) y DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500), respectivamente, a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc a) que perciben los agentes de Legajo Nº 608 y Legajo Nº 818 en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc b) que percibe los agentes de Legajo Nº 859 y Legajo Nº 864, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$32.900) y DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500), respectivamente, a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 inc. c) que percibe la agente de Legajo Nº 846 en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) ESTABLECER la Asignación por Función del Art. 05 inc. b) al agente de Legajo Nº 860 en la suma final de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.6º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

#### **RESOLUCIÓN Nº 315/24**

**26/06/24**

**POR ELLO:**

#### **LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Concurso Privado de Precios N° 01/2024.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa TSUYOI S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Concurso Privado de Precios N° 01/2024.

Art.3º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa DEL SOL AUTOMOTORES S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Concurso Privado de Precios N° 01/2024.

Art.4º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa SURISAN S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Concurso Privado de Precios N° 01/2024.

Art.5º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.6º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa TSUYOI S.A. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.7º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SURISAN S.A. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.8º) ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 01/2024, para la adquisición de un automotor 0 km destinada a la Secretaría de Obras Públicas, autorizada por la Resolución Municipal N° 233/24, a la empresa DEL SOL AUTOMOTORES S.A. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$35.500.000,00), conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Concurso Privado de Precios.

Art.9º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.10º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Equipamiento D.E.M." del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2024.

Art.12º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.13º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 317/24**

**27/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con los agentes municipales BECERRA ANKUDOWICZ María Josefina (Leg. N° 915) y CHAVEZ Andrés (Leg. N° 916), a partir del 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido según las categorías en los contratos respectivos.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Medio Ambiente a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 284/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Sra. María del Carmen CASCO (D.N.I. N° 31.794.316) como personal de maestranza, a partir del 05/06/2024 hasta el 31/12/2024, para realizar tareas generales de tipo eventual en instituciones de la comunidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, según lo expuesto en el contrato respectivo y reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha.

Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "FAEM" del presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 291/24**

**11/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$368.228,20.-), al Señor Sebastián Bonfili, DNI 31.794.264, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 292/24**

**11/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$49.365,20.-), al Señor Zarate Miguel Ángel, D.N.I. 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 307/24**

**18/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago del pasaje por el valor de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$82.915,00) al Sr. Walter Daniel Galarza DNI 22.933.879 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 316/24**

**27/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) al Señor Zarate Miguel Ángel DNI Nº 17.095.140 entre los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN Nº 295/24**

**13/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje del empleado municipal Mariano Hernán Britos, legajo n°270 a la ciudad de Buenos Aires del 10 al 15 de julio de 2024, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de los gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 301/24**

**14/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a Cooperativa de Trabajo Recreación, CUIT 30-71219611-0 según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 302/24**

**14/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a Schneider Pablo Miguel, CUIT 20-23032961-4, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 303/24**

**14/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000-) a Sosa Marcelo René, CUIT 20-28075128-7, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 304/24**

**18/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-) a Pomar Ana María, CUIT 27-11776212-8, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 324/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000-) a Lell Gastón Gonzalo, CUIT 20-38768869-3, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 325/24**

**28/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art 1º) Autorizar el viaje del empleado municipal Mariano Hernán Britos, legajo n°270 a la ciudad de Puerto Madryn del 3 al 6 de julio de 2024, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO  
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**

**RESOLUCIÓN Nº 300/24**

**14/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de Micaela Valeria, MELIAN ARES (DNI 37.665.147) a partir del 18/06/2024 hasta el 31/12/2024, para desempeñarse como personal administrativo y operativo dependiente de la Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico local.

Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico local a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **RESOLUCIONES INTERNAS:**

**RES INTERNA Nº 009/24**

**05/06/24**

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar el aporte económico por un valor de pesos cien mil (\$ 100.000,00) al Sr. Agustín Tolosano para participar en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco FH y CS en el primer Congreso de la Tierra "Ecología, Sociedad, Política", en la ciudad de Buenos Aires entre los días 30 de junio al 4 de Julio.

Art.2º) Impútese en el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2024 en la Partida 2 - Transferencias Corrientes 2.2 Subsidios HCD.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CINCO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### **RESOLUCIONES:**

**RESOLUCION Nº 006/24**

**13/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

Art.1º) Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa por Servicios, a la Sra. Cintia Stempkowski por el inmueble identificado catastralmente como Manzana 53, lote 20 Sección B.

Art.2º) El beneficio establecido en el artículo 1º caducará en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata.

Transcurridos noventa (90) días desde la notificación a la solicitante del beneficio otorgado, y ante la no presentación de la misma, quedará sin efecto la presente Resolución.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### **ORDENANZAS:**

**ORDENANZA Nº 2741/24**

**13/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 256/24 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento del 12 % (doce por ciento) en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal, aplicable a los haberes del mes de Mayo de 2024 ; y del 8% ( ocho por ciento) al mes de Junio de 2024.

Art.2º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 256/24 *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento del valor de la hora

cátedra docente del orden del 12% (doce por ciento) a abonarse con los haberes del mes de Mayo 2024; y del 8% (ocho por ciento) al mes de Junio de 2024.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2742/24**

**13/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Adhiérase a la Ley Provincial VIII N°45 - ONU, que tiene como objeto la implementación del Modelo de Naciones Unidas (MNU) en las instituciones educativas de la provincia de Chubut.

Art.2º) Remitir copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2743/24**

**27/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ampliar los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art.2º) Ampliar el total de erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2024 de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art.3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES: \$ 10.645.800.000

RECURSOS: \$ 10.645.800.000

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2744/24**

**27/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Establecer que el día 29 de junio de cada año sea reconocido en el Municipio de Rada Tilly como "Día Nacional de la Concientización, Difusión, prevención y Lucha contra la enfermedad de Esclerodermia."

Art.2º) Solicitar la iluminación con el color azul de edificios públicos emblemáticos del municipio durante la noche del 29 de junio, en conmemoración al Día Mundial de la Esclerodermia, con el fin de concientizar a la población sobre esta enfermedad.

Art.3º) Promover la difusión de información sobre la esclerosis múltiple y sus síntomas a través de los medios de comunicación municipales, redes sociales, sitios web oficiales y otros canales de comunicación disponibles.

Art.4º) Comunicar la presente ordenanza a las autoridades competentes para su implementación y difusión.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2745/24**

**27/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Créase el "Consejo Municipal de Discapacidad", que actuará como un espacio de participación autónomo, plural, multisectorial, consultivo y no vinculante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2º) Defínase que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, viscerales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Art.3º) Son objetivos del Consejo Municipal de Discapacidad: realizar el seguimiento de la legislación vigente sobre la temática, fomentar la implementación de políticas y acciones públicas e impulsar reformas o normativas que garanticen el derecho de las personas con discapacidad, y la igualdad de oportunidades para el desenvolvimiento de las mismas en la sociedad.

Art.4º) Son funciones del Consejo Municipal de Discapacidad:

- a) Brindar asesoramiento y formular dictámenes no vinculantes para el Departamento Ejecutivo Municipal y participar cuando se traten en el seno del Honorable Concejo Deliberante temas relativos a discapacidad.
- b) Proponer lineamientos de las políticas de promoción específicas y sugerir la planificación de las mismas.
- c) Participar en la elaboración de iniciativas legislativas que sobre el particular proyecten las áreas competentes, o en forma autónoma, efectuando un análisis y evaluación permanente de las que se aprueben.
- d) Proponer la realización de programas especiales que contemplen acciones de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación de personas con discapacidad, y promover la articulación intersectorial a efectos de coordinar acciones y programas.
- e) Evaluar el cumplimiento de los instrumentos legales y reglamentarios vigentes del orden municipal, relacionados con las personas con discapacidad y analizar la conveniencia de la elaboración de normas complementarias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos.
- f) Promover acciones que tiendan a difundir y dar a conocer la temática de discapacidad, las formas de prevención, de detección temprana, rehabilitación integral, la inserción socio- recreativa, educativa, cultural y laboral de las personas con discapacidad.
- g) Promover acciones, programas de sensibilización y concientización sobre la importancia de garantizar un medio social libre de barreras, fomentar la autonomía y autodeterminación personal de las personas con discapacidad, asegurar la igualdad de oportunidades, prevenir actos y conductas discriminatorias.
- h) Participar en los Consejos Regionales, Provincial y Nacionales de Discapacidad.

Art.5º) El Consejo Municipal de Discapacidad tendrá un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de su ausencia. Los mismos serán elegidos por mayoría simple desde el seno del mismo.

Art.6º) El Consejo Municipal de Discapacidad tendrá un secretario ejecutivo, titular y un suplente, quien será personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Art.7º) El Consejo Municipal de Discapacidad funcionará de manera itinerante y/o donde el mismo, a través de sus mecanismos internos disponga.

Art.8º) El Consejo Municipal de Discapacidad estará integrado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto:

- a) 1 representante por la Secretaría de Desarrollo Social.
- b) 1 representante por la Secretaría de Secretaría de Deporte, Turismo, y Desarrollo Económico Local.
- c) 1 representante por la Secretaría de Cultura.
- d) 1 representante por las Secretarías de Obras públicas y Medio Ambiente.
- e) 1 representante por las Secretarías de Coordinación, Hacienda y Gobierno.
- f) 1 representante por el Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly que forme parte de la Comisión de Bienestar Social.
- g) 1 representante del Hospital Rural Rada Tilly.
- h) 1 representante de las Escuelas locales (públicas y privadas).
- i) 1 representante por las Organizaciones de la Sociedad Civil, con personería jurídica, que trabajen en el área de Discapacidad, y pertenezca a la localidad.
- j) 1 representantes por las Personas con Discapacidad locales.

Asimismo, podrán integrar el Concejo como miembros no permanentes, con voz y sin voto los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, funcionarios municipales, provinciales y nacionales, personas físicas y jurídicas, y miembros de Consejos afines de otros municipios.

Art.9º) Quienes integren el Consejo Municipal de Discapacidad, deberán tener un representante titular y un suplente, el miembro suplente podrá asistir a las reuniones del Consejo, pero solo tendrá voto en ausencia de su titular.

Art.10º) Los miembros durarán en su cargo 1 (un) año pudiendo ser reelectos por el mismo período de tiempo, por única vez. Asimismo, podrán ser sustituidos antes de la expiración del plazo.

Art.11º) Una vez constituido el Consejo Municipal de Discapacidad, este redactará y aprobará en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días su propio Reglamento Interno.

Art.12º) Los miembros permanentes y no permanentes en el Consejo Municipal de Discapacidad, cumplirán sus funciones con carácter ad honorem.

Art.13º) Cualquier actividad del Consejo Municipal de Discapacidad que demande erogaciones, será gestionada por el Secretario Ejecutivo ante el Departamento Ejecutivo Municipal. Presentando detalle de la propuesta y a posteriori las rendiciones que correspondan.

Art.14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ORDENANZA Nº 2746/24**

**27/06/24**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Créase el programa "Ciudadanía Digital" a los efectos de promover en la comunidad el ejercicio de derechos y responsabilidades en entornos digitales.

Art. 2º) La presente Ordenanza tiene la finalidad de prevenir, asistir, educar, informar y promover la ciudadanía digital en niños niñas y adolescentes.

Art 3º) El programa tiene las siguientes finalidades:

- a) Elaborar y promover políticas públicas activas y específicas de prevención de conductas problemáticas en el entorno digital.
- b) Identificar y visibilizar los riesgos de la utilización de casinos online y apuestas deportivas.

- c) Proporcionar lineamientos y herramientas a la comunidad para el abordaje integral y prevención relacionada con esta problemática en la niñez y adolescencia.
- d) Promover y proteger los derechos de los niños niñas y adolescentes en espacios digitales, favoreciendo el ejercicio de la ciudadanía en dichos entornos.
- e) Fomentar el uso consciente y reflexivo de las plataformas digitales.

Art. 4º) El programa será destinado a niños, niñas y adolescentes, estudiantes de establecimientos educativos, Instituciones deportivas y sociales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Art.5º) La autoridad de aplicación será la secretaría de Desarrollo Social que deberá asegurar el efectivo desarrollo de estrategias generadas por equipos interdisciplinarios y dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

Art.6º) El programa de "Ciudadanía Digital", será sostenido durante todo el año, con la realización de actividades difusión, visibilización y concientización, sobre esta problemática, dirigida a la sociedad en su conjunto.

Art.7º) Solicitar al DEM el bloqueo de los sitios de apuestas online, páginas de juegos y/o toda otra conexión a sitios restringidos a personas menores de 18 años en las redes de su control de los entes públicos y privados como así también en los espacios públicos.

Art.8º) La Municipalidad de Rada Tilly, a través de sus medios digitales oficiales difundirá campañas de prevención referidas a la problemática, disponiendo en un lugar visible de sus páginas, un logo que indique la prohibición de juego y venta a menores de 18 años, a fin de sostener en el tiempo la importancia de la prevención.

Art.9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.